

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00065
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: DIEGO MEJIA RICO
Decisión: REQUERIMIENTO AL PAGADOR. –



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinte (20) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024). –

Ingresa el Proceso Ejecutivo de mínima Cuantía No. **2020-00065**, con memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita que se ordene requerir al pagador de **DISTRIBUCIONES PEDIMAX SAS**, para que se pronuncie respecto de la aplicación de la medida cautelar decretada mediante auto del 13/10/2023 en contra del señor **DIEGO MEJIA RICO**.

A efectos de lo anterior, se:

CONSIDERA:

Revisado el expediente se observa que mediante auto proferido el 13/10/2023, se ordenó medida cautelar sobre la quinta (1/5) parte del excedente del salario del señor **DIEGO MEJIA RICO**, decisión que fue comunicada mediante oficio No. J1CM-665 del 18/10/2023 al pagador de **DISTRIBUCIONES PEDIMAX SAS**.

Realizado lo anterior, se observa que a la fecha no se encuentra dentro del expediente manifestación de cumplimiento por parte del pagador de dicha empresa sobre la medida antes relacionada.

En este orden de ideas, se dispondrá requerir al señor Pagador, y/o quien haga sus veces, de la empresa **DISTRIBUCIONES PEDIMAX SAS**, para que informe de manera detallada, sobre el trámite que se le ha dado a la medida de embargo decretada y comunicada en el presente proceso, bajo las advertencias de ley.

Con fundamento en lo antes expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

- REQUIERASE** por secretaría al señor Pagador, y/o quien haga sus veces, de la empresa **DISTRIBUCIONES PEDIMAX SAS**, para que informe de manera detallada, sobre el trámite que se le ha dado a la medida de embargo decretada mediante auto del 13/10/2023 y comunicada en el presente proceso.
- OFICIESE** por secretaría en tal sentido haciéndose las advertencias de ley, conforme lo disponen los artículos 44 numeral 3 y 593 del C.G.P. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **21 de febrero de 2024.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **012.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **961c1e118f21509509246b7242b8cc972ecd93913379894d26a0a599dbf6ebb6**

Documento generado en 20/02/2024 06:05:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>